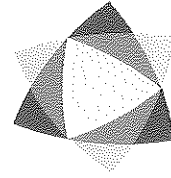


Nº 44305



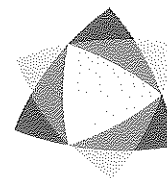
sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 085-2017

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA


SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

Acta de la sesión ordinaria número 085-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las ocho y treinta horas del 30 de noviembre del dos mil diecisiete.

Presentes los señores Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario, y el señor Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Suplente en sustitución de los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, que se encuentra participando en el "Taller sobre Calidad de los Servicio de Telecomunicaciones", que se realizará en Río de Janeiro, Brasil, del 27 al 29 de noviembre del 2017 y Hannia Vega Barrantes quién participa en la "20 Asamblea Plenaria de Regulatef", que se realiza en México, del 29 de noviembre al 1 de diciembre del 2017.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, el señor Gilbert Camacho Mora da lectura al orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hacen necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Modificación del acuerdo mediante el cual se autorizaron vacaciones al señor Gilbert Camacho Mora.
2. Respuesta al acuerdo 013-076-2017 pruebas para recepción del proyecto Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.
3. Propuesta de modificación, en el marco del plan de mejora regulatoria 2017, de los requisitos de autorizaciones, ampliaciones de zona y de servicios y certificaciones de café internet.

Posponer los siguientes temas:

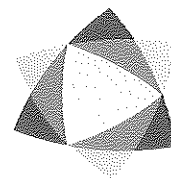
1. Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N°2017LI-000002-SUTEL.

ORDEN DEL DÍA
1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 2.1 *Atención acuerdo 007-076-2017 logística para una sesión ampliada del Consejo de la SUTEL, en la semana del 18 al 22 de diciembre del 2017.*
- 2.2 - *Procesos seleccionados por Dirección para la evaluación de riesgos SEVRI 2017.*
- 2.3 - *Costos de representación para reunión de Comtelca en San Salvador para Lizbeth Ulett y Glenn Fallas.*
- 2.4 - *Costos de representación Programa Ministerial 2018, Mobile World Congress de la GSMA, Barcelona España para un Miembro del Consejo y un funcionario de una de las Direcciones.*
- 2.5 - *Análisis del Protocolo para la atención de requerimientos de la SUTEL en materia de Planificación*
- 2.6 - *Ampliación solicitada al informe sobre el saldo de vacaciones funcionarios de SUTEL a noviembre 2017.*
- 2.7 - *Modificación del acuerdo mediante el cual se autorizaron vacaciones al señor Gilbert Camacho Mora.*

3 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 3.1 - *Cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados.*
- 3.2 - *Informe de análisis de las posiciones presentadas a la audiencia para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal y propuesta de fijación de dicha Contribución.*



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 4.1 - *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para Canal de Televisión Digital de Celestron S.A. Oficio OF-UCNR-MICITT-2017-055.*
- 4.2 - *Recomendación para la homologación del "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión satelital Movistar y Anexo de Identificación del cliente y servicios contratados".*
- 4.3 - *Respuesta al acuerdo 013-076-2017 pruebas para recepción del proyecto Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.*

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 5.1 - *Propuesta de modificación, en el marco del plan de mejora regulatoria 2017, de los requisitos de autorizaciones, ampliaciones de zona y de servicios y certificaciones de café internet.*

Conocido y discutido el orden del día, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-085-2017

Aprobar el orden del día antes expuesto con los ajustes mencionados.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. Atención acuerdo 007-076-2017 logística para una sesión ampliada del Consejo de la SUTEL, en la semana del 18 al 22 de diciembre del 2017.

Ingresa el funcionario Mario Campos Ramírez, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

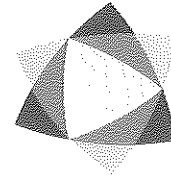
Para continuar con el orden del día, el señor Presidente somete a consideración del Consejo el tema referente al cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 007-076-2017, de la sesión ordinaria 076-2017, celebrada el 25 de octubre del 2017.

Al respecto, se conoce el oficio 09379-SUTEL-DGO-2017, del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe de las gestiones efectuadas correspondientes a la celebración de una sesión ampliada del Consejo, en la semana del 18 al 22 de diciembre del 2017.

Interviene el señor Mario Campos Ramírez, quien se refiere a las negociaciones efectuadas con los responsables de este asunto en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para coordinar la logística de la actividad. Se refiere a las cotizaciones obtenidas de otros lugares consultados y señala que una vez analizadas las propuestas, se determinó que en otros establecimientos el costo del evento aumenta considerablemente.

Por esa razón, la recomendación al Consejo es efectuar la actividad citada en las instalaciones de ARESEP, de las 8:00 a. m. a las 12:00 md., en vista de que los costos son significativamente más bajos. Presenta un desglose de los costos que implica la actividad.

Interviene la funcionaria Ivannia Morales Chaves, quien se refiere a las gestiones que se llevan a cabo con el propósito de brindar un reconocimiento a las áreas de la Institución, aspecto que se encuentra en

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

discusión conjuntamente con la agencia encargada de la comunicación corporativa, el funcionario Eduardo Castellón Ruiz y su persona. Agrega que la idea es brindar un agradecimiento que participaron durante el año en dos temas importantes: la declaratoria de mercado en competencia efectiva para el mercado minorista móvil y la subasta de espectro 70 Mhz para servicios móviles y considera conveniente agregar algunos temas importantes desarrollados por la Dirección General de Fonatel.

El señor Camacho Mora señala que le parece que se debe agradecer a todas las áreas de la Institución, dado que considera que este ha sido un año muy productivo y se han logrado avances importantes en la gestión institucional, para el sector y para el usuario.

Añade el señor Camacho Mora que en vista de la necesidad de proceder con los trámites internos que corresponden para la celebración del evento, la recomendación al Consejo es que adopte el acuerdo correspondiente con carácter firme, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Luego de analizada la propuesta, con base en la información del oficio 09379-SUTEL-DGO-2017, del 16 de noviembre del 2017 y el intercambio de impresiones suscitado, el Consejo resuelve por unanimidad:

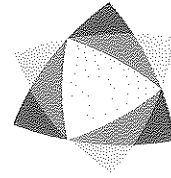
ACUERDO 002-085-2017

1. Dar por recibido el oficio 09379-SUTEL-DGO-2017, del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe de las gestiones efectuadas correspondientes a la celebración de una sesión ampliada del Consejo, en la semana del 18 al 22 de diciembre del 2017.
2. Aprobar la realización de la sesión ampliada del Consejo el día 22 de diciembre del 2017, en el auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de las 8:00 a.m. a las 12:00 md.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que coordine la logística de la sesión ampliada del Consejo citada en el numeral anterior y lo correspondiente al refrigerio que se ofrecerá a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones durante la actividad.
4. Solicitar a la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo, que coordine la agenda de la actividad que se desarrollará, la cual debe incluir el reconocimiento a las Direcciones Generales por la labor desarrollada durante el año.
5. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que coordine lo correspondiente a la entrega de un reconocimiento a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones que cumplieron 5 años o más de servicio para la Institución durante el 2017 y que por medio de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las actividades que correspondan.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**2.2. Procesos seleccionados por Dirección para la evaluación de riesgos SEVRI 2017.**

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Lianette Medina Zamora, para el conocimiento del presente tema.

Seguidamente, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo el tema referente a los

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

procesos que fueron seleccionados por cada Dirección, para la aplicación de la evaluación del riesgo. Sistema de Evaluación de Riesgos (SEVRI) 2017.

Al respecto, se conoce el oficio 09401-SUTEL-DGO-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta para valoración del Consejo el detalle de los procesos institucionales seleccionados para aplicar la evaluación de riesgos que se indica.

El funcionario Mario Campos Ramírez señala que la idea es informar al Consejo del proceso de la escogencia y evaluación de los riesgos seleccionados este año para su evaluación, procedimiento que por mandato legal debe efectuarse todos los años.

Interviene la funcionaria Lianette Medina Zamora, quien brinda una explicación sobre los procesos seleccionados para la aplicación del sistema; detalla la información presentada en la gsta oportunidad, la cual corresponde al proceso preliminar efectuado con los equipos de trabajo de cada unidad, con el propósito de establecer las funciones relevantes de cada una, a las cuales se les aplicará la evaluación correspondiente. Detalla la metodología aplicada, la cual contiene varios criterios y se refiere a los aspectos más importantes que han resultado de dicha medición en cada una de las áreas analizadas.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que se trata de un proyecto ambicioso y le parece que contiene muchos procesos incluidos, a los cuales se les debe brindar el debido seguimiento. Señala la importancia de que exista una persona de enlace entre el Consejo para valorar los temas que atañen a las áreas del Cuerpo Colegiado.

Se produce un intercambio de impresiones en torno a los procesos evaluados de cada una de las áreas de la Institución. La funcionaria Medina Zamora brinda una explicación de cada una de ellas y se refiere a la metodología aplicada, cada una de las fases de los procesos, la etapa de identificación y aplicación de metodología en los talleres, la definición de los planes de administración, los resultados que se obtienen y la revisión de lo que se ha logrado en los grupos de trabajo.

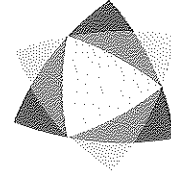
Añade que el propósito de estas actividades es que los resultados se vean reflejados en la planeación y ejecución institucional y los planes de acciones deben traducirse en las gestiones desarrolladas en cada área el próximo año, con la idea de obtener una mejor gestión y los resultados deben empezar a verse en la Institución.

El señor Campos Ramírez enfatiza en la relevancia del proceso que se desarrolla, en virtud de la gran cantidad de funciones analizadas, por lo que recomienda al Consejo insistir a las Direcciones Generales para que se cumplan los objetivos del plan definido.

Discutida la propuesta, con base en la información del oficio 09401-SUTEL-DGO-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017 y la explicación que brindan los funcionarios Campos Ramírez y Medina Zamora, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-085-2017

1. Dar por recibido el oficio 09401-SUTEL-DGO-2017 del 17 de noviembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, un informe de los procesos que serán evaluados en el 2017 mediante la metodología del SEVRI.
2. Designar a la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, para que dé seguimiento a los temas que se estarán valorando bajo dicha metodología y que corresponden a las Unidades que dependen del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y hacer una instancia a

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

las demás Direcciones Generales para que apoyen a la Dirección General de Operaciones en el tema de seguimiento y valoración de los indicados procesos.

NOTIFÍQUESE**2.3. Costos de representación para reunión de Comtelca en San Salvador para Lizbeth Ullett Álvarez y Glenn Fallas Fallas.**

Ingresar la funcionaria Melissa Mora Fallas, para el conocimiento de los siguientes dos temas.

De inmediato, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el informe de costos de representación para que los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, participen en la representación: "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA", a realizarse en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 05 y 06 de diciembre del año 2017.

Al respecto, se conoce la siguiente documentación:

- a. Oficio 09514-SUTEL-SCS-2017, del 22 noviembre del 2017, por medio del cual el Consejo solicita el desglose de los costos para que los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, participen en la representación: "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA", a realizarse en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 05 y 06 de diciembre del año 2017.
- b. Oficio 09519-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, mediante el cual el funcionario Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, presenta al Consejo el desglose de costos de la Representación para los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para participar en el evento "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA"

El señor Campos Ramírez se refiere a este caso y explica que se presenta para consideración del Consejo en esta oportunidad, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 002-082-2017, de la sesión ordinaria 082-2017, celebrada el 20 de noviembre del 2017.

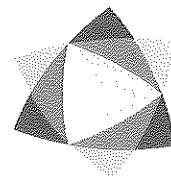
La funcionaria Melissa Mora Fallas brinda un detalle de los costos del evento, se refiere a los cálculos y trámites efectuados y señala que se cuenta con los recursos correspondientes para cubrir la representación mencionada.

El señor Campos Ramírez hace ver que dada la proximidad de las fechas de la actividad, es necesario adoptar el acuerdo respectivo con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, con base en la documentación aportada y la explicación que brindan los funcionarios Campos Ramírez y Mora Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 004-085-2017

- I. Dar por recibida la siguiente documentación:
 - a. Oficio 09514-SUTEL-SCS-2017, del 22 noviembre del 2017, por medio del cual el Consejo



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

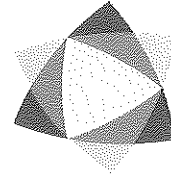
solicita el desglose de los costos para que los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, participen en la representación: "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA", a realizarse en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 05 y 06 de diciembre del año 2017.

- b. Oficio 09519-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, mediante el cual el funcionario Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, presenta al Consejo el desglose de costos de la Representación para los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para participar en el evento "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA"
- II. Autorizar la participación de los funcionarios Lizbeth Ullett Álvarez, Asesora del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, en el evento "CXLVII Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de COMTELCA" a realizarse en la Ciudad de San Salvador los días 05 y 06 de diciembre del año 2017.
- III. Autorizar a la Dirección General de Operaciones de la Sutel para que proceda con el pago de los gastos de viáticos de los funcionarios, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, correspondiente a hospedaje, tiquetes aéreos, alimentación y otros gastos menores de los días del evento, además de una proporción de los viáticos durante el traslado ida y vuelta; cubrirá también el transporte casa-aeropuerto-hotel e imprevistos, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

Lizbeth Ullett Álvarez		
Ciudad de San Salvador (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$196)	TC:	580,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Viáticos	616.36	357.488.80
Imprevistos (monto fijo)	100.00	58.000.00
Transporte interno	100.00	58.000.00

Glenn Fallas Fallas		
Ciudad de San Salvador (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$230)	TC:	580,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Viáticos	726.80	421.544.00
Imprevistos (monto fijo)	100.00	58.000.00
Transporte interno	100.00	58.000.00

- IV. Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.
- V. Los gastos correspondientes de la funcionaria Lizbeth Ullett Álvarez deberán ser cargados a la Unidad de Consejo y los costos del funcionario Glenn Fallas Fallas a la Unidad de Calidad de la Dirección General de Calidad
- VI. De conformidad con la información presentada, se indica que la empresa organizadora asumirá los costos de almuerzos durante el evento y lo correspondiente a transportes del evento al hotel y


SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

viceversa.

VII. Itinerario para la compra del boleto aéreo:

FECHA DE SALIDA	04 de diciembre, 2017
HORA DE SALIDA	12:20 pm
FECHA DE REGRESO	06 de diciembre, 2018
HORA DE REGRESO	12:20 p.m
LUGAR DE DESTINO	Ciudad De San Salvador
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Lizbeth Ullett Álvarez Glenn Fallas Fallas
NÚMERO DE ACUERDO	004-085-2017
OBSERVACIONES	

- VIII.** Autorizar a Proveeduría para que cubra el costo en que deberá incurrirse producto del cambio del itinerario de los vuelos.
- IX.** Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si los funcionarios lo consideran pertinente, podrán gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
- X.** Corresponde a los funcionarios realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.

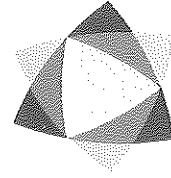
ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE
2.4. Costos de representación Programa Ministerial 2018, Mobile World Congress de la GSMA, Barcelona España para un Miembro del Consejo y un funcionario de una de las Direcciones.

Seguidamente, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el informe de costos de representación Programa Ministerial 2018, Mobile World Congress de la GSMA, bajo el lema "Creating a Better Future", que se celebrará en Fira Gran Via, Barcelona, España los días 26, 27 y 28 de febrero del año 2018, para un Miembro del Consejo y un funcionario de una de las Direcciones.

Para analizar la propuesta, se conoce el oficio 09508-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe citado en el párrafo anterior.

El señor Camacho Mora se refiere a los pormenores de esta actividad, menciona que se trata de uno de los eventos de telecomunicaciones más importantes a nivel mundial; se cuenta con las entradas para el evento ministerial, sin ningún costo para la Institución y señala la conveniencia de que en la misma participe la señora Hannia Vega Barrantes, quien tiene la capacidad y experiencia para participar en la actividad y a quien informa, la invitaron a participar como panelista en la mesa redonda de dicho evento. Adicional a su participación, le parece conveniente que asista un funcionario de alguna de las direcciones, con el propósito de que aproveche las exposiciones y las charlas complementarias del evento, para lo cual la señora Vega Barrantes efectuaría la valoración correspondiente.

Interviene el funcionario Campos Ramírez, quien brinda una explicación sobre el trámite de adquisición de


SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

los tiquetes aéreos, dado que el evento es el próximo año. Por lo anterior y para efectos de la utilización del presupuesto respectivo, este tema debe conocerlo el Consejo a inicios del 2018, para la aprobación definitiva del uso de los recursos para este fin. Si podría valorarse si el tiquete aéreo se puede adquirir este año, en procura de un mejor precio. Además, menciona lo señalado por la Auditoría Interna al respecto.

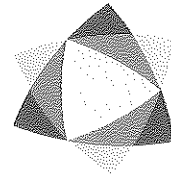
Discutida la propuesta, con base en la documentación aportada y la explicación que brinda el señor Campos Ramírez, el Consejo aprueba por unanimidad:

ACUERDO 005-085-2017

1. Dar por recibido el oficio 09508-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, por medio del cual el funcionario Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, presenta al Consejo el desglose de costos para que un Miembro del Consejo participe en la representación Programa Ministerial 2018, Mobile World Congress de la GSMA.
2. Autorizar la participación de la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, en la representación Programa Ministerial 2018, Mobile World Congress de la GSMA que se efectuará del 26 al 28 de febrero del 2018 en Barcelona, España.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones de la Sutel para que proceda con el pago de los gastos de viáticos de la señora Hannia Vega Barrantes, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, correspondiente a hospedaje, tiquetes aéreos, alimentación y otros gastos menores de los días del evento, además de una proporción de los viáticos durante el traslado ida y vuelta; cubrirá también el transporte casa-aeropuerto-hotel y viceversa e imprevistos, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

Miembro del Consejo		
Barcelona, España (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$272)	TC:	580,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Viáticos	1.468,80	851.904,00
Imprevistos (monto fijo)	100,00	58 000,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	145 000,00

4. Solicitar a la señora Hannia Vega Barrantes que analice y defina quién será el funcionario que la acompañará en esta oportunidad, en el entendido de que una vez establecida su participación, se deberá someter a aprobación del Consejo el monto correspondiente a los costos del funcionario que se decida.
5. Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.
6. De conformidad con la información suministrada, se contempla la totalidad de los viáticos para los días de traslado al evento y el 40% para el día de regreso del mismo.
7. Los gastos correspondientes deberán ser cargados al Consejo SUTEL.
8. Itinerario para la compra del boleto aéreo



FECHA DE SALIDA	24 de febrero, 2018
HORA DE SALIDA	AM
FECHA DE REGRESO	01 de marzo, 2018
HORA DE REGRESO	AM
LUGAR DE DESTINO	Barcelona, España
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Hannia Vega Barrantes
NUMERO DE ACUERDO	005-085-2017
OBSERVACIONES	

9. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria lo consideran pertinente, podrán gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
10. Corresponde a la funcionaria realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.
11. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia de la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, se deberá convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 25 de febrero al 01 de marzo del 2018, ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas de conformidad con lo establecido en el "*Procedimiento para pagar las dietas al miembro suplente*", aprobado mediante acuerdo 021-038-2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: "*Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados*".
12. En caso de reintegrarse el titular antes de la fecha prevista, ello constituirá una causa de cese para la actuación del Miembro Suplente, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia.
13. Trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para los fines correspondientes.

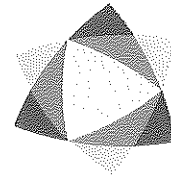
NOTIFÍQUESE

2.5. **Ampliación solicitada al informe sobre el saldo de vacaciones funcionarios de SUTEL a noviembre 2017.**

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el tema referente a la ampliación solicitada al informe sobre el saldo de vacaciones funcionarios de SUTEL a noviembre 2017.

Al respecto, se conocen los siguientes documentos:

- a. Oficio 09136-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe ampliado sobre el saldo de vacaciones funcionarios de SUTEL a noviembre 2017.
- b. Resolución RRG-524-2017, de las 12 horas del 28 de noviembre del 2017, por la cual el señor



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

Roberto Jiménez Gómez, Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos informa a los funcionarios de esa Institución que se conceden vacaciones institucionales a todo el personal.

- c. Circular 012-DRH-2017, del 30 de noviembre del 2017, por la cual la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos comunica al personal de esa Institución la decisión tomada por el señor Regulador General para ampliar el periodo de vacaciones concedidas para fin y principio de año, el cual comprende del 25 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018, ambos días inclusive.

El funcionario Campos Ramírez explica que se presenta al Consejo el informe mencionado en esta ocasión, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 006-082-2017, de la sesión ordinaria 082-2017, celebrada el 20 de noviembre del 2017.

El señor Campos Ramírez menciona que al informe que se conoce en esta oportunidad se incorporan los datos requeridos por el Consejo, esto es, el saldo proyectado, los saldos acumulados y periodos cumplidos para cada funcionario.

Indica que de conformidad con lo dispuesto en la directriz No 094-MTSS del 28 de noviembre del 2017 y lo dispuesto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se recomienda al Consejo adoptar la disposición citada y conceder vacaciones al personal de la Superintendencia de Telecomunicaciones del 25 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018, ambos días inclusive.

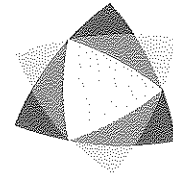
Analizada la propuesta, con base en la documentación conocida en esta oportunidad y la explicación que brinda el señor Campos Ramírez, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 006-085-2017

- I. Dar por recibidos los documentos que se indican:
- a) Oficio 09136-SUTEL-DGO-2017, del 22 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe ampliado sobre el saldo de vacaciones funcionarios de SUTEL a noviembre 2017.
 - b) Resolución RRG-524-2017, de las 12 horas del 28 de noviembre del 2017, por la cual el señor Roberto Jiménez Gómez, Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos informa a los funcionarios de esa Institución que se conceden vacaciones institucionales a todo el personal.
 - c) Circular 012-DRH-2017, del 30 de noviembre del 2017, por la cual la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos comunica al personal de esa Institución la decisión tomada por el señor Regulador General para ampliar el periodo de vacaciones concedidas para fin y principio de año, el cual comprende del 25 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018, ambos días inclusive.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-308-2017

**“SE CONCEDEN VACACIONES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y SE DISPONE EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DE SUTEL POR MOTIVO DE VACACIONES Y FERIADOS DE LEY”
FOR-SUTEL-DGO-RHH-CGL-00047-2017**



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

CONSIDERANDO

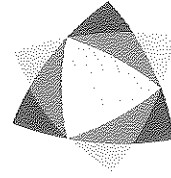
- I. Que de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus funcionarios (RAS), el Consejo de la Sutel es el Jerarca Superior Administrativo para todos los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- II. Que los días 25 de diciembre y 01 de enero son feriados de pago obligatorio según lo indica el artículo 148 del Código de Trabajo.
- III. Que el 25 de octubre del 2017, mediante acuerdo 006-076-2017, el Consejo de la Sutel concedió vacaciones de fin de año del 26 al 29 de diciembre de 2017 (ambas fechas inclusive). Dicho acuerdo fue comunicado por el Secretario del Consejo a todo el personal, mediante el oficio 8906-SUTEL-SCS-2017 el 31 de octubre del 2017.
- IV. Que el 28 de noviembre del 2017, en el Diario Oficial La Gaceta N° 225, fue publicada la Directriz N° 094-MTSS del Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a todos los jefes de los Ministerios y órganos adscritos a los mismos, así como a instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas del estado, mediante la cual *-entre otras cosas-*, se concedió a título de vacaciones a los servidores públicos los días 26,27,28 y 29 de diciembre del 2017, así como los días 2,3,4 y 5 de enero del 2018.
- V. Que en razón de que muchos funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones tienen cumplidos sus períodos de vacaciones, que el disfrute de las mismas es un derecho de todo trabajador de conformidad con lo que establece el artículo 153 del Código de Trabajo y de que, con el objetivo de que los funcionarios de Sutel dediquen mayor tiempo al disfrute y descanso en familia, es oportuno extender el período de vacaciones de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- VI. Que consecuentemente, se debe disponer el cierre de las instalaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones durante el período de vacaciones de los funcionarios, lo que representaría un ahorro en términos del costo de los servicios básicos, al no abrir los edificios dada una afluencia muy baja de empleados porque programan sus vacaciones en esas fechas y de pocos ciudadanos que demandan los servicios de la institución, haciendo además muy complicada la interacción entre instituciones.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus funcionarios (RAS) y la Directriz N° 094-MTSS del Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Disponer el cierre de las instalaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones al público, durante el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2017 y el 5 de enero del 2018, ambos inclusive, por motivos de vacaciones institucionales y feriados de ley.
2. Conceder a título de vacaciones los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017 y 2, 3, 4 y 5 de enero

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

del 2018 a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones que cuenten con disponibilidad de días, según lo establecido en la política de vacaciones de la Aresep y su órgano desconcentrado. Las mismas serán aplicadas de manera automática por la Unidad de Recursos Humanos el 11 de diciembre del 2017 con base en lo definido en esta resolución.

3. Instruir a todas las Jefaturas y Direcciones Generales, que en casos de funcionarios que deban de laborar durante los días dispuestos de vacaciones colectivas, porque no cuenten con disponibilidad de días de vacaciones o porque tengan asignados trabajos urgentes o con plazos establecidos, lo comuniquen a más tardar el 8 de diciembre de 2017 a la Unidad de Recursos Humanos, con el detalle de las labores a realizar, para que no se les aplique el rebajo automático de vacaciones y se coordine los accesos a las instalaciones.
4. Se exceptúan de lo indicado en el numeral anterior a todos aquellos funcionarios que tengan al 08 de diciembre del presente año, más de 20 días acumulados de vacaciones, según la información disponible en Recursos Humanos, la cual puede validarse en la casilla de saldo real que aparece en el sistema ERP.
5. Instruir a la Unidad de Comunicación que por los medios correspondientes y de manera inmediata, informe a la ciudadanía sobre los días que la Institución permanecerá cerrada al público.
6. Instruir a la Secretaría del Consejo para que notifique esta resolución a todos los funcionarios de Sutel.

NOTIFÍQUESE**2.6. *Modificación del acuerdo mediante el cual se autorizaron vacaciones al señor Gilbert Camacho Mora.***

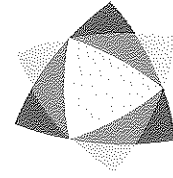
De inmediato, el señor Gibert Camacho Mora brinda una explicación sobre la situación mencionada y solicita a Consejo la autorización para modificar el contenido del acuerdo 011-081-2017, de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre del 2017, en relación con su solicitud de vacaciones.

En vista de la proximidad de las fechas requeridas, el Consejo resuelve adoptar el acuerdo respectivo con carácter firme, de acuerdo con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Discutida la solicitud, con base en la explicación brindada por el señor Camacho Mora, Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 007-085-2017

1. Modificar lo dispuesto en el acuerdo 011-081-2017, de la sesión ordinaria 081-2017, de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre del 2017, con respecto a la solicitud de vacaciones del señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo.
2. Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Gilbert Camacho Mora para los días 4, 7, 8, 14, 15, 18, 19, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017 y 2, 3, 4, y 5 de enero del 2018.
3. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia del señor Camacho Mora, se deberá convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

Superintendencia de Telecomunicaciones, únicamente para las fechas comprendidas entre el 4 y el 19 de diciembre del 2017, por cuanto el resto de los días corresponden a vacaciones institucionales.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para los fines correspondientes.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTICULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

- 3.1. ***Cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados.***

Ingresan los funcionarios Humberto Pineda Villegas y María Marta Allen Chaves.

Seguidamente, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el estado de avance del cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados.

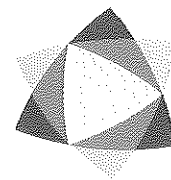
Para analizar el caso, se da lectura a la siguiente documentación:

- 1) 08744-SUTEL-DGF-2017, del 25 de agosto del 2017, por el cual la Dirección General de Fonatel presenta para valoración y aprobación del Consejo el cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados.
- 2) 09682-SUTEL-UJ-2017, del 28 de noviembre del 2017, por medio del cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el informe del plazo para incorporar nuevos operadores al Programa Hogares Conectados de Fonatel.
- 3) Documento "*Programa Hogares Conectados, Manual de Lineamientos para la Administración Operativa, a mayo 2017*".

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien hace del conocimiento del Consejo que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 006-005-2015, de la sesión ordinaria 005-2015, celebrada el 28 de enero del 2015, se conoce en esta oportunidad el borrador de cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados, financiado por Fonatel, que debe llevar a cabo el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de los proyectos de Fonatel.

Brinda un detalle de los antecedentes del tema del precartel. Señala que con base en los estudios efectuados a la propuesta que se conoce en esta oportunidad, se recomienda al Consejo otorgar el respectivo visto bueno al Pliego de condiciones del proceso de actualización de conformación del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados y que una vez otorgado el respectivo visto bueno, se instruya al Banco Nacional de Costa Rica para que continúe con los procedimientos correspondientes para llevar a cabo el proceso de actualización del citado registro.

Detalla lo referente a las ofertas recibidas, el proceso seguido por el Programa Hogares Conectados y lo

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

referente a las calificaciones

Se refiere a la consulta planteada a la Unidad Jurídica en relación con la cláusula que establece el plazo de un año para dar oportunidad para la incorporación de más operadores en el proyecto. En vista de lo indicado, se instruye a la Unidad del Fideicomiso que realice una publicación, para que se dé la oportunidad de incorporar más operadores.

Interviene la funcionaria María Marta Chaves Allen, quien amplía la información correspondiente a la cláusula que establece el año para la inscripción de operadores para el proyecto. Detalla lo referente al plazo del programa, el cual será el mismo para los que están ya registrados, como para los que se van a incorporar al proyecto y en ambos casos, van a tener las mismas condiciones y obligaciones.

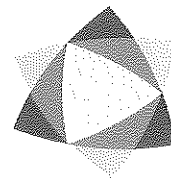
En lo que corresponde a la vigencia del plazo, el programa establece un plazo de operación de 3 años y una vigencia de 6, al incorporar operadores en este momento, para los de nuevo ingreso éste se hará más corto. Esta será la única diferencia, el resto de las condiciones se mantendrán igual.

El señor Pineda Villegas recomienda al Consejo, en vista de la necesidad de implementar las acciones que correspondan, adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

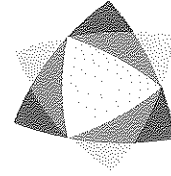
Discutido el caso, con base en la documentación conocida en esta oportunidad y la explicación brindada por los señores Pineda Villegas y Allen Chaves, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 008-085-2017**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El Consejo de la SUTEL, en el acuerdo 006-005-2015 de la sesión ordinaria 005-2015 del 28 de enero del 2015, acordó aprobar la *Ficha Técnica del Programa Hogares Conectados* mediante el cual se pretende "...brindar un subsidio directo, con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, al pago del servicio de acceso a Internet de banda ancha de acceso y servicio universal y a una terminal para su uso, a los hogares con ingresos comprendidos entre los deciles de menores ingresos...", para reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de Internet de banda ancha.
- II. El *Programa Hogares Conectados* se encuentra incluido dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza promulgada por el Poder Ejecutivo y alineado al Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a la Estrategia de Combate a la Pobreza y a los Programas y Proyectos del Sector Social.
- III. La ejecución del presente Programa, tiene sustento en las disposiciones incluidas en las versiones vigentes del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Plan de Proyectos y Programas de FONATEL y los artículos 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; en relación con la obligación de la SUTEL, a través de FONATEL, para que, de conformidad con el régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad, se pueda:
 - a. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

- b. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.
 - c. Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.
 - d. Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.
- IV. La ejecución del Programa Hogares Conectados, por su carácter social, es de interés público.
- V. La SUTEL, en su condición de Fideicomitente del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (GPP) suscrito con el Banco Nacional de Costa Rica, tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato de fideicomiso y los programas y proyectos que se deriven de su ejecución.
- VI. Una de las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de fideicomiso y para la ejecución del Programa Hogares Conectados, es la elaboración de un registro de potenciales proveedores de servicios de acceso a internet que brindarán el servicio bajo una serie de condiciones particulares.
- VII. El Consejo de la SUTEL, mediante el acuerdo 022-022-2015 de la sesión extraordinaria 022-2015 del 30 de abril del 2015, notificado mediante el oficio 03115-SUTEL-SCS-2015 del 06 de mayo del 2015, aprobó el "*Pliego de condiciones para la pre-calificación de proveedores del Programa Hogares Conectados*", con el fin de colaborar con el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del contrato de Fideicomiso y con el objeto de afinar la formulación del Programa Hogares Conectados y facilitar el involucramiento de los agentes que forman parte de su esquema de funcionamiento.
- VIII. Según lo indicado en el punto anterior, la SUTEL promovió el *Proceso de Precalificación 2015RPP-000001-SUTEL: Proceso de precalificación para la conformación del Registro de Proveedores del Programa Hogares Conectados*, cuya publicación se llevó a cabo en diario oficial La Gaceta 102 del jueves 28 de mayo del 2015, realizándose la apertura de las propuestas el 14 de agosto del 2015.
- IX. El objeto del proceso de selección era el de disponer de un registro de operadores precalificados que se encuentren habilitados para la provisión del servicio de acceso a internet, con el fin de agilizar el desarrollo del proceso de contratación que realizaría el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (GPP); y así poder trabajar en las tareas pendientes asociadas a la fase de formulación del Programa Hogares Conectados. Adicionalmente, por medio de este registro se pretendía trabajar con los operadores habilitados para la provisión del servicio de acceso a internet, que mostraran interés en participar en el Programa y cumplieran con una serie de condiciones mínimas.
- X. Al Proceso se presentaron catorce (14) propuestas, según el acta de apertura llevada a cabo por el Área de Proveeduría de la SUTEL. Las propuestas presentadas, según el orden establecido en el acta de apertura, fueron las siguientes:



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

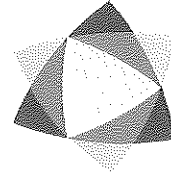
- **Propuesta 1:** METROWIRELESS SOLUTIONS DE COSTA RICA MWS, S.A.
- **Propuesta 2:** TRANSDATELECOM S.A.
- **Propuesta 3:** COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUÍZ
- **Propuesta 4:** TELECABLE ECONÓMICO TVE S.A.
- **Propuesta 5:** TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. (CABLETICA)
- **Propuesta 6:** MILLICOM CABLE COSTA RICA S.A. (TIGO)
- **Propuesta 7:** COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS R.L.
- **Propuesta 8:** COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA)
- **Propuesta 9:** INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
- **Propuesta 10:** JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC)
- **Propuesta 11:** COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUANACASTE, R.L.
- **Propuesta 12:** CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. y BRIGHSTAR COSTA RICA LIMITADA (CONSORCIO CLARO – BRIGHTSTAR)
- **Propuesta 13:** CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. e IMPORTADORA DE TECNOLOGÍA GLOBAL YSMIR S.A. (CONSORCIO CLARO – COCOCO)
- **Propuesta 14:** CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. y COMPONENTES EL ORBE S.A. (CONSORCIO CLARO – Componentes El Orbe)

- XI.** Mediante el oficio 06360-SUTEL-DGF-2015 del 10 de setiembre del 2015, la Dirección General de FONATEL concluyó que las propuestas No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 14 cumplían a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales analizados, por lo que resultaban susceptibles de ser precalificadas. En relación con las propuestas No. 1, 2, 10 y 13; no eran susceptibles de ser incluidas en el registro de precalificación, por los incumplimientos en las condiciones cartelarias citadas en el oficio, que se podían resumir en la falta de cotización del equipo de acceso a internet, cobros adicionales por instalación de equipos, costos adicionales por el alquiler de los equipos de acceso a internet y otros.
- XII.** Mediante el oficio 06386-SUTEL-2015 del 10 de setiembre del 2015, la Dirección General de FONATEL presentó ante el Consejo de la SUTEL, la *Recomendación de empresas a precalificar en el proceso 2015RPP-000001-SUTEL: "Precalificación para conformación del registro de proveedores del programa hogares conectados"*.
- XIII.** El Consejo de la SUTEL, mediante el acuerdo 022-050-2015 de la sesión ordinaria 050-2015 del 16 de setiembre del 2015, notificado mediante el oficio 06720-SUTEL-SCS-2015 del 24 de setiembre del 2015, resolvió:

"(...)

2. Aprobar la conformación del registro de precalificación promovido mediante el proceso 2015RPP-000001-SUTEL, cuyo objeto es la "Precalificación para conformación del registro de proveedores del programa hogares conectados", para que quede conformado de la siguiente forma:

- *Propuesta 3: COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUÍZ*
- *Propuesta 4: TELECABLE ECONÓMICO TVE S.A.*
- *Propuesta 5: TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. (CABLETICA)*
- *Propuesta 6: MILLICOM CABLE COSTA RICA S.A. (TIGO)*
- *Propuesta 7: COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS R.L.*
- *Propuesta 8: COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA)*
- *Propuesta 9: INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD*
- *Propuesta 11: COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUANACASTE, R.L.*



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

- *Propuesta 12: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. y BRIGHSTAR COSTA RICA LIMITADA (CONSORCIO CLARO – BRIGHTSTAR)*
- *Propuesta 14: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A. y COMPONENTES EL ORBE S.A. (CONSORCIO CLARO – Componentes El Orbe)*

(...)

5. Solicitar a la Dirección General de FONATEL para que una vez que adquiera firmeza el proceso, se remita al Banco Nacional de Costa Rica de Costa Rica copia del expediente administrativo del proceso 2015RPP-000001-SUTEL, cuyo objeto es la "Precalificación para conformación del registro de proveedores del programa hogares conectados", con el fin de que el Fiduciario inicie las gestiones correspondientes con los proveedores de servicios de telecomunicaciones precalificados, en atención a lo establecido en el pliego de condiciones del cartel del proceso..."

XIV. Mediante el oficio 07096-SUTEL-DGO-2015 del 16 de octubre del 2015, se le remitió al Banco Nacional de Costa Rica, el expediente administrativo del proceso 2015RPP-000001-SUTEL, con el listado de los potenciales proveedores de servicios de acceso a internet precalificados, para que, en conjunto con su Unidad de Gestión, llevara a cabo los procedimientos de contratación con dichos proveedores, que permitieran la ejecución del Programa.

XV. Mediante el oficio DFE-1219-2016 del 24 de mayo de 2016, el Banco Nacional de Costa Rica procedió a remitir a la SUTEL, copia de los contratos para la ejecución del Programa 2: Hogares Conectados, suscritos entre el Banco y los siguientes operadores:

- *Coopeguanacaste*
- *Cable Tica (Televisora de Costa Rica)*
- *Instituto Costarricense de Electricidad*
- *Telecable*
- *TIGO (Millicom Cable Costa Rica S.A)*
- *Coopesantos*
- *Coopesesca*

Los operadores precalificados Consorcio Claro – El Orbe; Consorcio Claro – Brightstar y la Cooperativa de electrificación rural de Alfaro Ruiz; no suscribieron los contratos respectivos, por lo que no forman parte de los operadores autorizados para ejecutar el Programa.

XVI. La cláusula 17.16 del cartel del proceso de precalificación 2015RPP-000001-SUTEL, establece, en relación con el tema de la *Vigencia del registro de precalificación*, lo siguiente:

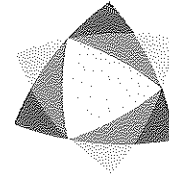
"17.16 Vigencia del registro de precalificación: El registro de precalificación estará vigente por 6 años y podrá ser actualizado anualmente, a partir de la fecha de su conformación original." (El resaltado no es del original)

XVII. La cláusula 6.2.1.2. *Actualización de base de datos de Operadores*, del *Manual de Lineamientos para la Administración Operativa del Programa Hogares Conectados*, dispone en cuanto a la actualización del registro de proveedores del Programa, lo siguiente:

(...)

El registro de precalificación estará vigente por 6 años y podrá ser actualizado anualmente, con el objetivo de facilitar el ingreso de nuevos Operadores y actualizar las características de las prestaciones del Programa, así como de registrar las exclusiones de este, por salida anticipada o incumplimiento del "Contrato Operador", el cual se describe en el apartado Procesos Misceláneos, sección Finiquito Anticipado del Contrato Operador.

La Actualización del Registro de Operadores del Programa tiene como insumo el proceso de "Revisión y actualización de las prestaciones del Programa", el cual se describe más adelante en el apartado de



"Notas de proceso".

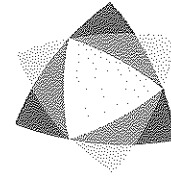
El BNCR a partir del Registro de Operadores Precalificados del Programa, conformado por la SUTEL, promueve un proceso para la firma del "Contrato Operador" con cada uno de los Operadores precalificados.

Una vez concluido el proceso anterior, el BNCR publica en el Diario Oficial La Gaceta y en un medio de circulación nacional, el Registro de Operadores del Programa.

La Unidad de Gestión realiza una carga inicial de dicho Registro de Operadores en el SIP para la Administración Operativa del Programa.

El BNCR, en el plazo de un año contado a partir del Lanzamiento Piloto del Programa, realiza una actualización anual del Registro de Operadores, para facilitar el ingreso de nuevos Operadores, actualizar las características de las prestaciones del Programa y registrar las exclusiones de este, por salida anticipada o incumplimiento del "Contrato Operador", tal como se indica bajo el apartado Notas del Proceso..." (Los resaltados no son del original)

- XVIII.** Mediante el oficio FID-2064-2017 del 21 de julio de 2017 (NI-08511-2017), el Banco Nacional de Costa Rica presenta ante la SUTEL, *"...el Cartel para la "PRECALIFICACIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA HOGARES CONECTADOS", con el fin de que sea elevado al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para su respectiva aprobación."*
- XIX.** Mediante el oficio 06244-SUTEL-DGF-2017 del 01 de agosto de 2017, la Dirección General de FONATEL remitió al Banco Nacional de Costa Rica, *"...en formato de comentarios sobre el documento, nuestras observaciones al cartel de precalificación, para que sean atendidas por el Fideicomiso y su Unidad de Gestión para el programa Hogares Conectados."*
- XX.** Mediante el oficio FID-2254-17 (UG02-253-17) del 17 de agosto de 2017, el Banco Nacional de Costa Rica envió a la SUTEL, el borrador de cartel para llevar a cabo el nuevo proceso de actualización de proveedores para el Programa 2: Hogares Conectados, atendiendo las observaciones llevadas a cabo por la Dirección General de FONATEL, mediante el oficio 06244-SUTEL-DGF-2017 del 01 de agosto de 2017.
- XXI.** La cláusula 14 inciso D., sub-inciso 1, sobre las *Obligaciones Relacionadas con las contrataciones requeridas para el desarrollo de los Proyectos y Programas de FONATEL*, del contrato de Fideicomiso de Gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP), suscrito entre la SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica, establece como una de las obligaciones del Fiduciario, la siguiente:
- 1) *Desarrollar y proponer a la consideración de la Fideicomitente los términos de referencia para las contrataciones, con base en los insumos y lineamientos técnicos que la Fideicomitente entregue al Fiduciario. (El resaltado no es del original)*
- XXII.** Esta Dirección procedió a revisar el cartel para la actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados presentado por el Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio FID-2254-17 (UG02-253-17) del 17 de agosto de 2017, y avala su contenido.
- XXIII.** Es de gran importancia para la ejecución del Programa 2: Hogares Conectados, que se logren incorporar al registro nuevos proveedores de servicios de telecomunicaciones, lo cual permitiría a los beneficiarios del Programa, contar con más opciones para elegir al operador de su conveniencia.
- XXIV.** Que mediante oficio 07188-SUTEL-DGF-2017, la Dirección General de FONATEL le remitió al

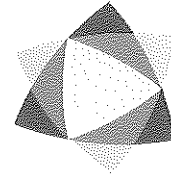
**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

Consejo de la SUTEL, la propuesta de cartel para la actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados, la cual fue analizada en sesión del Consejo y sobre la cual se solicitaron aclaraciones y ajustes.

- XXV. Que el Consejo solicitó explicaciones y ajustes a la Dirección General de FONATEL sobre la propuesta de cartel, las cuales fueron atendidas mediante oficio 07923-SUTEL-DGF-2017.
- XXVI. Que el Consejo trasladó para estudio y revisión de la Unidad Jurídica la propuesta de cartel. A partir de la revisión de dicha Unidad, se remitieron observaciones mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2017.
- XXVII. Que la Dirección General de FONATEL procedió a atender las observaciones de la Unidad Jurídica y realizar las aclaraciones necesarias, las cuales están contempladas en la versión que se le remite al Consejo mediante el presente oficio.
- XXVIII. Que, mediante el presente oficio, se remite la versión actualizada del cartel, que atiende las observaciones realizadas por la Unidad Jurídica. Asimismo, se anexan los documentos que sirven de sustento para la propuesta.

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 08744-SUTEL-DGF-2017 del 25 de agosto del 2017, por cuyo medio el señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, remite al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la solicitud de visto bueno al cartel para el proceso de actualización del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados, financiado por FONATEL, que debe llevar a cabo el Banco Nacional de Costa Rica de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de los proyectos de FONATEL.
2. Dar por recibido el oficio 09682-SUTEL-UJ-2017 del 28 de noviembre del 2017, mediante el cual Mariana Brenes A., y María Marta Allen Chaves, Jefa y Abogada de la Unidad Jurídica, respectivamente, rinden un informe del plazo para incorporar nuevos operadores al Programa Hogares Conectados de FONATEL.
3. Otorgar el respectivo visto bueno al *Pliego de condiciones del proceso de actualización de conformación del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados*, en atención a lo dispuesto por la cláusula 14 inciso D., sub-inciso 1, sobre las *Obligaciones Relacionadas con las contrataciones requeridas para el desarrollo de los Proyectos y Programas de FONATEL*, del contrato de Fideicomiso de Gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP), suscrito entre la SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica de Costa Rica y la cláusula 6.2.1.2. *Actualización de base de datos de Operadores*, del *Manual de Lineamientos para la Administración Operativa del Programa Hogares Conectados*.
4. Instruir, una vez otorgado el respectivo visto bueno, al Banco Nacional de Costa Rica para que continúe con los procedimientos correspondientes para llevar a cabo el proceso de actualización de la conformación del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados en un plazo que correrá del 12 de diciembre del 2017 al 20 de enero del 2018.
5. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica que, una vez llevado a cabo el proceso de actualización de la conformación del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados y recibidas las ofertas de calificación y efectuados los procesos, proceda a la firma de los contratos con los operadores para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, estos operadores inicien las acciones para la entrega de las prestaciones del Programa.



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

6. Solicitar al Fideicomiso que mantenga informado al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones de los avances y las acciones, así como los hechos relevantes de este proceso.

ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE

3.2. Informe de análisis de las posiciones presentadas a la audiencia para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal, propuesta de fijación de dicha Contribución y aprobación del Plan Anual de Programas y Proyectos 2018.

Para continuar, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el informe de análisis de las posiciones presentadas a la audiencia para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal y propuesta de fijación de dicha contribución, presentado por la Dirección General de Fonatel.

Para analizar la propuesta, se da lectura a los siguientes documentos:

- 1) Oficio 09593-SUTEL-DGF-2017, del 24 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Informe de Análisis de las posiciones presentadas a la Audiencia para la Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018 y la propuesta de fijación de la contribución especial parafiscal a FONATEL, efectuada el 15 de noviembre del 2017.
- 2) Oficio 4004-DGAU-2017/33242, del 17 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite a la Dirección General de Fonatel el informe de oposiciones y coadyuvancias recibidos en la audiencia celebrada el 15 de noviembre del 2017.
- 3) Oficio MICITT-DVMT-OF-553-2017, del 14 de noviembre del 2017, por medio del cual el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, presenta al Consejo las observaciones al informe para la fijación de la contribución parafiscal a Fonatel correspondiente al Periodo Fiscal año calendario 2017, pagadera en el 2018.

El señor Pineda Villegas brinda una explicación sobre el tema, señala que la contribución especial parafiscal obedece a un mandato de ley y se refiere a las proyecciones al 2018 efectuadas, la cuales fueron aprobadas por el Consejo, posterior al trámite de la audiencia pública celebrada el 15 de noviembre del 2017.

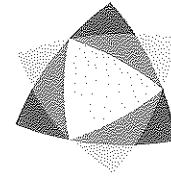
Detalla las observaciones recibidas en la misma, en esta oportunidad solamente de parte del Viceministerio de Telecomunicaciones y explica los aspectos relevantes contenidas en el documento recibido.

Indica el señor Pineda Villegas que dada la necesidad de proceder con los trámites que se derivan de la audiencia efectuada a la brevedad, la recomendación de la Dirección a su cargo al Consejo es que se adopte el siguiente acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, con base en la documentación conocida en esta oportunidad y la explicación que brinda el señor Pineda Villegas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 009-085-2017

CONSIDERANDO QUE:



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

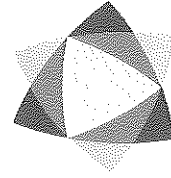
- I. El Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 014-068-2017 de la sesión ordinaria 068-2017, del 20 de setiembre de 2017 aprobó en todos los extremos el "Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018.
- II. En el proceso de audiencia pública para la fijación de la contribución parafiscal y en línea con los principios de la sana administración pública de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, se sometió como parte del proceso del informe el Anexo 1, que corresponde al "Plan Anual de Proyectos y Programas 2018".
- III. El informe contiene la propuesta de los programas y proyectos con las proyecciones de uso de recursos para el periodo 2018-2024 que brinda sustento técnico financiero de la necesidad de recursos, y por ende la propuesta de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017 y pagadera en el 2018, en el 1,5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- IV. La Ley General de Telecomunicaciones, estableció en su artículo 34, la creación del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que indica que:

"Créase el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esta Ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones."
- V. Que el artículo 35 sobre la Administración de Fonatel indica que:

"Corresponde a la Sutel la administración de los recursos de Fonatel. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten."
- VI. El reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad, en su artículo 20 sobre el financiamiento de los proyectos con recursos del FONATEL indica que:

"Además de aplicarse para cumplir los objetivos definidos en el artículo 32 de la Ley 8642 y las metas que se definan en el Plan Nacional de Desarrollo de la Telecomunicaciones; de lo anterior, dicho los recurso del Fonatel podrán aplicarse al financiamiento de las etapas de inversión, operación o mantenimiento y/o a las actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar entre otros, estudios técnicos, adquisición de equipos, materiales, obras civiles, así como programas de sensibilización, difusión y capacitación necesarios para el correcto cumplimiento de las Agendas digitales y de solidaridad, que forman parte integral de dicho plan"
- VII. El artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones, en el cual se resalta el Financiamiento del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), establece que será financiado con recursos, entre otros de: "... una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual será fijada, anualmente, por la Sutel de conformidad con el siguiente artículo...".
- VIII. Los proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad que se ejecuten con cargo a FONATEL, y constituyen la razón de ser de esta contribución parafiscal, son según el artículo 32 para el cumplimiento de los Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad:

"...Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los

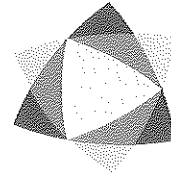

SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

siguientes:

- a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
 - b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
 - c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.”.*
- IX. El artículo 39 sobre la contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL, estableció que: *“...Los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, referidos en el artículo 32 de esta Ley, recibirán el soporte financiero de la contribución de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. Esta contribución parafiscal se justifica en el beneficio individualizable que para los operadores y proveedores citados representa la maximización del uso de las redes de telecomunicaciones y el incremento de los usuarios de servicios de comunicaciones impulsados por la ejecución de los proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad. Estos proyectos representan actividades inherentes al Estado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley...”*
- X. El Reglamento de Acceso y Servicio Universal y Solidaridad en su artículo 6, establece que cuando los costos de los proyectos no superen el uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos brutos devengados en el periodo fiscal tras anterior, de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, se realiza la evaluación de acuerdo a la premisa indicada y de acuerdo a la estimación presupuestaria de los proyectos del periodo 2018, se recomienda fijar el porcentaje de la contribución especial parafiscal del periodo 2017 y pagadera en el 2018 en 1,5%
- XI. Dadas las estimaciones presupuestarias, los recursos en la SUTEL para la administración de FONATEL no sobrepasan el 1%.
- XII. Para el proceso y sus efectos, se realizó la apertura del expediente: GCO-FON-CTP-01540-2017.

POR TANTO, DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 09593-SUTEL-DGF-2017 mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Informe de Análisis de las posiciones presentadas a la Audiencia para la Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018 y la propuesta de fijación de la contribución especial parafiscal a FONATEL.
2. Aprobar el análisis de la posición presentada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones realizado por la Dirección General de Fonatel e incorporar el Informe al expediente de GCO-FON-CTP-01540-2017.
 - a. Remitir al Viceministerio de Telecomunicaciones el informe de los Estados Financieros del Fideicomiso con corte al 31 de julio del 2017.
3. Fijar, con fundamento de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, específicamente los artículos 38 y 39, la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL correspondiente al periodo 2017,



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

pagadera en el 2018, en el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

4. Comunicar a las Unidades de Proveeduría y Comunicación institucional los resultados para la correspondiente publicación en el diario oficial La Gaceta, en la página web de la SUTEL y en diarios de circulación nacional.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

ACUERDO 010-085-2017

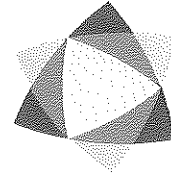
CONSIDERANDO QUE:

- I. Este Consejo mediante acuerdo 014-068-2017 de la sesión ordinaria 068-2017, del 20 de setiembre de 2017 aprobó en todos los extremos el "Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018.
- II. En el proceso de audiencia pública para la fijación de la contribución parafiscal y en línea con los principios de la sana administración pública de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, se sometió como parte del proceso del informe el Anexo 1, que corresponde al "Plan Anual de Proyectos y Programas 2018".
- III. El informe contiene la propuesta de los programas y proyectos con las proyecciones de uso de recursos para el periodo 2018-2024 que brinda sustento técnico financiero de la necesidad de recursos, y por ende la propuesta de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2017 y pagadera en el 2018, en el 1,5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- IV. Mediante el Acuerdo 009-085-2017, adoptado en esta misma sesión, se fijó la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL correspondiente al periodo 2017, pagadera en el 2018, en el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- V. Una vez aprobada la Contribución Especial Parafiscal, cuyo análisis se basó en la propuesta de "Plan Anual de Proyectos y Programas 2018", es necesario aprobar dicho documento a efectos de tomar las acciones necesarias para su desarrollo.

POR TANTO, DISPONE:

1. Aprobar el Plan Anual de Programas y Proyectos 2018, en el entendido de que su aplicación quedará sujeta a las modificaciones respectivas del Plan Nacional de Desarrollo y Telecomunicaciones 2015-2021, utilizando la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas de dicho Plan.
2. Solicitar a la Dirección General de FONATEL que, para el caso de los nuevos Proyectos alineados con las políticas públicas vigentes, prepare las Órdenes de Desarrollo para ser conocidas por este Consejo en una próxima sesión.

NOTIFÍQUESE



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD

4.1. Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para Canal de Televisión Digital de Celestron, S. A. Oficio OF-UCNR-MICITT-2017-055.

Ingresa el funcionario Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Seguidamente, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el dictamen técnico correspondiente a la solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para Canal de Televisión Digital de Celestron, S. A.

Sobre el particular, se conoce el oficio 07496-SUTEL-DGC-2017, del 04 de agosto del 2017, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el criterio técnico correspondiente a la solicitud que se indica en el párrafo anterior.

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas, quien brinda una explicación sobre el tema y menciona que se trata del dictamen técnico para el eventual otorgamiento de un permiso experimental para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, específicamente un canal experimental, con el fin de permitir a la empresa Celestrón, S. A. la realización de pruebas de operación de televisión digital.

Se refiere a las proyecciones realizadas con el software de propagación y la verificación de disponibilidad de frecuencias y detalla los resultados obtenidos, con base en los cuales indica que la recomendación de la Dirección a su cargo es que el Consejo emita el correspondiente dictamen al Poder Ejecutivo.

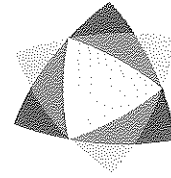
Analizada la propuesta, con base en la información del oficio 07496-SUTEL-DGC-2017, del 04 de agosto del 2017 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 011-085-2017

En relación con el oficio OF-UCNR-MICITT-2017-055 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-08385-2017, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa Celestrón, S. A., con cédula jurídica número 3-101-212804, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01323-2017; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

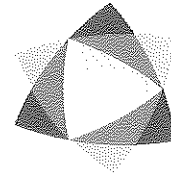
- I. Que en fecha 19 de julio del 2017, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio OF-UCNR-MICITT-2017-055, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 07496-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de agosto del 2017.



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

CONSIDERANDO:

- I. Que los documentos de informes, estudios, opiniones, proyectos de acuerdos o resoluciones o cualquier otro de carácter preparatorio o de estudio previo para la decisión final, se consideran documentos de trabajo con carácter de reservados o de acceso restringido. Este carácter reservado de este tipo de documentos preparatorios o de trabajo tiene el objetivo de proteger el proceso de toma de decisiones de la Administración, lo cual constituye en la legislación y jurisprudencia comparadas una exclusión justificada del acceso a la información de la Administración Pública. Adicionalmente, nuestra jurisprudencia ha estimado que los proyectos de resoluciones y los dictámenes o criterios de los órganos consultivos o asesores, son reservados o de acceso restringido hasta tanto no sean conocidos por el órgano decisor a quien se dirigen los proyectos o criterios, o los documentos se agreguen al expediente respectivo.
- II. La justificación se sustenta en el fin de fomentar las discusiones abiertas entre los subordinados y sus superiores jerárquicos sobre asuntos administrativos y proteger la información frente a una divulgación prematura antes de llegar a una decisión final; evitando así la confusión del ciudadano que podría resultar de la divulgación de razonamientos y opiniones que no se utilicen como fundamento de la decisión final (ver en ese sentido, Ricardo García Macho, "*Derecho administrativo de la información y administración transparente*", Marcial Pons, Madrid, 2010, p. 219). Esta misma doctrina señala que las Administraciones "*realizan de forma constante y correcta un proceso continuado de auto-evaluación, proceso que generará memorándums que contienen recomendaciones que no llegan a madurarse y convertirse en decisiones administrativas*." (idem.). En este sentido, la doctrina señala que el proceso de toma de decisiones requiere en ocasiones "una cierta reserva o secreto para permitir valorar sin presiones las circunstancias del caso y que evite también la difusión de rumores contradictorios, habiendo también casos en que esa reserva o secreto debe mantenerse hasta el momento en que la decisión se formula con plena eficacia" (F. Sainz Moreno, "Secreto y transparencia", en Estudios para la reforma de la Administración Pública, INAP, Madrid, 2004, p.176.)
- III. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- IV. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- V. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

- Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.

VI. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 07496-SUTEL-DGC-2017 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

VII. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

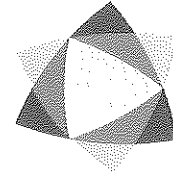
POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 07496-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de agosto del 2017, con respecto a la recomendación técnica de otorgamiento de un permiso experimental para el uso de un canal de televisión digital para la empresa Celestrón, S. A., con cédula jurídica número 3-101-212804, con el fin de que inicie pruebas en el estándar ISDB-Tb durante el periodo de transición a la televisión digital terrestre en Costa Rica de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y el Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET y sus reformas.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio OF-UCNR-MICITT-2017-055, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo indicado en el oficio 07496-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de agosto del 2017. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017

TERCERO: Solicitar a la Unidad de Gestión Documental y a la Secretaría del Consejo, que en atención al carácter de informe preliminar y documento preparatorio o declaración de confidencialidad, procedan a tomar las medidas correspondientes con el fin de salvaguardar el acceso restringido a la información contenida en el citado oficio aprobado y este acuerdo.

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01323-2017 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE**4.2. Recomendación para la homologación del "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión satelital Movistar y Anexo de Identificación del cliente y servicios contratados".**

Para continuar con el orden del día, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo la recomendación presentada por la Dirección General de Calidad para la homologación del "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión satelital Movistar y Anexo de Identificación del cliente y servicios contratados".

Para analizar la propuesta, se da lectura al oficio 09578-SUTEL-DGC-2017, del 23 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Calidad somete a consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación del contrato denominado "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión Satelital Movistar y Anexo de identificación del cliente y servicios contratados", presentado por Telefónica de Costa Rica TC, S. A. (en adelante Movistar).

El señor Fallas Fallas se refiere a los antecedentes de este caso, menciona la prevención efectuada al operador para que efectuara los ajustes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y detalla las respectivas correcciones y señala que las mismas fueron debidamente aplicadas.

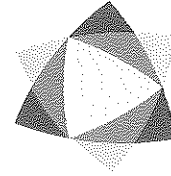
Añade que una vez verificados los ajustes requeridos, la recomendación de la Dirección a su cargo es que el Consejo apruebe la versión final de contrato de adhesión que se conoce en esta oportunidad.

Hace ver al Consejo la conveniencia de aprobar la propuesta analizada, dada la necesidad de información a la brevedad al operador, por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de acuerdo con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, con base en la información del oficio 09578-SUTEL-DGC-2017, del 23 de noviembre del 2017 y la explicación que brinda el señor Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 012-085-2017

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 09578-SUTEL-DGC-2017, del 23 de noviembre del 2017, por medio del cual la Dirección General de Calidad somete a consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación del contrato denominado "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión Satelital Movistar y Anexo de identificación del cliente y servicios contratados", presentado por Telefónica de Costa Rica TC, S. A. (en adelante Movistar).
- II. Homologar la versión final del contrato de adhesión denominado "Contrato marco para la prestación de servicios de televisión Satelital Movistar y Anexo de identificación del cliente y servicios contratados" (visible en el NI-12789-2017).



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

- III. Indicar a Movistar que una vez homologado el contrato, deberá mantenerlo disponible a los usuarios finales, tanto en las agencias como en la página principal del sitio WEB.
- IV. Notificar al Registro Nacional de Telecomunicaciones sobre la presente homologación contractual, para que proceda en los términos de lo dispuesto en el artículo 80 inciso i) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

4.3. Respuesta al acuerdo 013-076-2017 pruebas para recepción del proyecto Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.

Continúa el señor Camacho Mora, quien presenta para consideración del Consejo el oficio 9383-SUTEL-DGC-2017, del 17 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad da respuesta al acuerdo 013-076-2017, de la sesión ordinaria 076-2017, celebrada el 25 de octubre del 2017.

El señor Fallas Fallas detalla los antecedentes del tema, brinda una explicación sobre el seguimiento efectuado a las pruebas aplicadas, así como de cada fase de la recepción de la Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL y los avances obtenidos.

En vista de la información expuesta, hace ver al Consejo que la recomendación de la Dirección a su cargo es que se apruebe el informe conocido en esta oportunidad, con el fin de coordinar una sesión de trabajo con los señores Miembros del Consejo para exponerles los detalles del sistema de evaluación de calidad por medio de sondas de medición.

Analizado el tema, con base en la información del oficio 09383-SUTEL-DGC-2017, del 17 de noviembre del 2017 y la explicación que brinda el señor Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

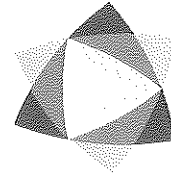
ACUERDO 013-085-2017

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio 09383-SUTEL-DGC-2017, del 17 de noviembre del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe de seguimiento a las pruebas efectuadas para la recepción de la Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.
- 2) Solicitar al señor Glenn Fallas Fallas que programe una sesión de trabajo con los señores Miembros del Consejo, con el propósito de exponerles los detalles del sistema de evaluación de calidad por medio de sondas de medición adquirido mediante la Licitación Pública Internacional 2016LI-000001-SUTEL.

NOTIFIQUESE

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

**SESIÓN ORDINARIA 085-2017**
30 de noviembre del 2017**5.1. Propuesta de modificación, en el marco del plan de mejora regulatoria 2017, de los requisitos de autorizaciones, ampliaciones de zona y de servicios y certificaciones de café internet.****Ingresan los funcionarios Cinthya Arias Leitón y David Vargas Bolaños.**

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la propuesta de revisión de los requisitos para la tramitación de los siguientes trámites, presentada por la Dirección General de Mercados:

- a. Las solicitudes de autorización para operar redes y prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- b. Las notificaciones de ampliación de servicios.
- c. Las notificaciones de ampliación de zonas de cobertura.
- d. Las solicitudes de certificación de locales de café internet libre de pornografía y contenidos nocivos.

Lo anterior con el propósito de que se autorice la simplificación de los trámites asociados a dichos procesos, lo anterior de conformidad con el Plan de Mejora Regulatoria 2017.

Al respecto, se da lectura al oficio 09030-SUTEL-DGM-2017, del 03 de noviembre del 2017, en el cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo la propuesta de modificación, en el marco del Plan de Mejora Regulatoria 2017, de los requisitos para la tramitación de las solicitudes de autorización para operar redes y prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público; las notificaciones de ampliación de servicios, notificaciones de ampliación de zonas de cobertura y las solicitudes de certificación de locales de café internet libre de pornografía y contenidos nocivos.

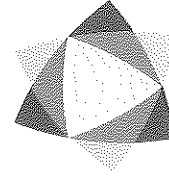
Interviene la funcionaria Cinthya Arias Leitón, quien brinda una explicación sobre los antecedentes y alcances de este tema, explica lo referente a la nueva estructura de la sección dispositiva y agrega que se incorporan al documento, por separado, secciones dedicadas a la ampliación de títulos habilitantes y al análisis de las solicitudes de confidencialidad, lo cual, señala, es uno de los principales elementos que difieren de la propuesta contenida en ese informe, respecto del texto de la RCS-078-2015. Además, se incluye un apartado específicamente dedicado a las solicitudes de confidencialidad presentadas en el marco de una autorización o de una ampliación de título habilitante. Informa sobre el contenido de cada uno de los apartados del documento que se conoce en esta oportunidad y el cual se recomienda que se someta al proceso de consulta pública correspondiente.

Indica que este tema forma parte del compromiso adquirido en el marco del Programa de Mejora Regulatoria que se lleva en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y agrega que la idea es que el proceso que lleva la Unidad Jurídica, la cual analiza los procesos o regulaciones que son susceptibles de mejorar en el sentido de generar una simplificación de trámites o regulatoria.

Se refiere a la experiencia de Sutel en la tramitología de esos servicios y las modificaciones que se han presentado en el tiempo, en aras de brindar mayor seguridad jurídica a los usuarios y evitar los reprocesos en la gestión de esa Dirección. Por lo anterior, se recomienda al Consejo aprobar la remisión a consulta por un plazo de 10 días.

Interviene el funcionario David Vargas Bolaños, quien brinda una explicación sobre los objetivos de la propuesta que se conoce en esta oportunidad y un detalle de los procesos que se busca mejorar con los ajustes que contiene. Agrega que de esta manera, se contará con la trazabilidad de cada una de las gestiones que se desarrollan.

Analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Calidad mediante oficio 09030-SUTEL-DGM-2017, del 03 de noviembre del 2017 y la explicación brindada por los funcionarios Arias Leitón y Vargas Bolaños, el Consejo resuelve por unanimidad:



SESIÓN ORDINARIA 085-2017
30 de noviembre del 2017

ACUERDO 014-085-2017

1. Dar por recibido el oficio 09030-SUTEL-DGM-2017, del 03 de noviembre del 2017, en el cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo la propuesta de modificación de los requisitos para la tramitación de las solicitudes de autorización para operar redes y prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público; las notificaciones de ampliación de servicios, notificaciones de ampliación de zonas de cobertura y las solicitudes de certificación de locales de café internet libre de pornografía y contenidos nocivos, en el marco del Plan de Mejora Regulatoria 2017.
2. Solicitar a la Dirección General de Mercados que someta a consulta pública la propuesta de documento que se menciona en el numeral anterior

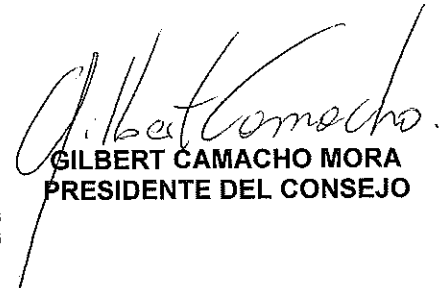
NOTIFIQUESE

A LAS 14:50 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO